"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 386-2023-GM/MPB

Bellavista, 22 de diciembre del 2023

VISTO: -

En **Sesión de Consejo Ordinaria N°021-2023**, de fecha 18 de noviembre del 2023, y Acuerdo de Concejo Nº192-2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, acordaron por unanimidad aprobar la solicitud de apoyo, a favor del puesto de salud de la localidad el challual- distrito de alto Biavo y provincia de bellavista, y;

CONSIDERANDO: -

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente el título preliminar de la Ley Nº. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 1 señala (...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción local y la economía local, así como la adecuada prestación de los servicios públicos locales de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, según lo establecido en el artículo 41º de la Ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos municipales son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresas la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normas institucionales atribución del Concejo Municipal.

Que, según lo establecido en el artículo 82º en su inciso 18 de la Ley Nº27972 Ley orgánica de Municipalidades, las municipalidades en materia de educacion, cultura, deportes y recreación deberán normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general.

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 0016-CP/CH.23. de fecha 18 de julio del 2023, El agente municipal del centro poblado el challual solicita apoyo con 3 baldes de 4Lt. de pintura esmalte color celeste, 6 baldes de 4lt de pintura esmalte color blanco, 6 galones de thinner, para el acondicionamiento de todos los espacios del puesto de salud ya que tendrán la visita de la directora de la red de salud provincial

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 164-SUB.G.E.P/MPB, de fecha 24 de agosto del 2023, el sub gerente de estudios y proyectos concluye que el presupuesto para realizar el apoyo asciende a S/. 625.00 el cual permite mejorar y dar buen acondicionamiento de este puesto de salud en beneficio para la población.

Que, mediante INFORME N° 1317-2023-GI/MPB , INFORME N° 667-2023-SGOS/GI/MPB, de fecha 13 de setiembre del 2023 la gerencia de infraestructura y la Sub Gerencia de Obras y Supervisión da a conocer que el apoyo beneficiara a toda la comunidad del centro poblado el challual, por lo que solicita opinión legal y aprobación vía acto resolutivo sobre la viabilidad de dicho apoyo para su posterior requerimiento y ejecución en la brevedad posible.

Que, según INFORME N° 85-2023-GAJ/MPB, de fecha 14 de setiembre del 2023, la gerencia de asesoría jurídica remite documento para que realice la evaluación correspondiente de disponibilidad presupuestal.

Que según INFORME N° 0448-2023-GPE/MPB, de fecha 26 de octubre del 2023 la gerencia de planeamiento estratégico emite disponibilidad presupuestal para atender con el apoyo solicitado de acuerdo a la siguiente descripción

DESCRIPCIÓN	RUBRO	N° META PRESUPUESTAL	ESPECIFICA	MONTO (S/)
Para edificios y estructuras	2-09	0035	2.3.111.11	s/.625.00
TOTAL				**s/.625.00**

Que, mediante INFORME LEGAL N° 346-2023-GAJ/JCWO, de fecha 06 de noviembre del 2023, la gerencia de asesoría jurídica concluye con la opinión que es procedente remitir al despacho de la gerencia de secretaria general, con la finalidad que sea agendado en la próxima sesión de consejo municipal, debatido de ser el caso aprobado.

Que según INFORME N° 158-2023-MPB/GM, de fecha 17 de noviembre del 2023 la gerencia municipal eleva dichos expedientes al consejo municipal para ser debatido de ser el caso aprobada.

Que en Sesión de Consejo Ordinaria N°021-2023, de fecha 19 de diciembre del 2023, y Acuerdo de Concejo N°197-2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, acordaron por unanimidad **APROBAR Y AUTORIZAR** la solicitud de apoyo, con material de pintura y thiner a favor del puesto de salud de la localidad el Challual- Distrito de Alto Biavo y Provincia de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPB de fecha 03 de Julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Oscar Ramón Pineda Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°261-2023-A/MPB de fecha 02 de agosto 2023, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

Por tales consideraciones, y de conformidad con lo señalado por las normas antes mencionadas y con la atribución prevista en la Resolución de Alcaldía N° 261-2023-A/MPB, con las visaciones de la Gerencia de secretaria general, así como de Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Apoyo con material de (pintura y thiner) 3 baldes de 4Lt. de pintura esmalte color celeste, 6 baldes de 4lt de pintura esmalte color blanco, 6 galones de thinner a favor del puesto de salud de la localidad el Challual -Distrito de Alto Biavo y Provincia de Bellavista, considerando un presupuesto de S/. 625.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración el cumplimiento del apoyo otorgado.

ARTICULO TERCERO: REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Gerencia de Administración para su trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
REGIÓN SAN MARTÍN

.....
Econ. Oscar Ramón Pineda Morales
GERENTE MUNICIPAL